"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0515-2025/MPS.

Sullana, 11 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art 134° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el Art segundo del Título Preliminar de la ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con su gestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0039-2025/MPS de fecha 02.01.2025, se resuelve: Designar a partir del 01 de enero de 2025 al Lic. Ed. Houdini Chardin Guerrero Torres en el cargo de confianza como Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollará bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y demás modificatorias; con derecho a percibir la remuneración mensual aprobada en la escala remunerativa para este régimen, asumiendo el citado profesional las funciones y atribuciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2025/MPS publicada el 04 de marzo de 2025, en el Diario Oficial de la Región, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, en su Artículo Cuarto se encarga a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, adopten las acciones administrativas necesarias para la adecuación de la nueva estructura orgánica y el cumplimiento de las funciones específicas asignadas a las unidades de organización, aprobadas con la presente Ordenanza Municipal;

Que, con Decreto de Alcaldía N°007-2025/MPS de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, de conformidad con el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y tal como lo establece la Ordenanza Municipal N°005-2025/MPS; considerando en el punto 5.3. Equivalencia de Unidades de Organización y Denominación, Tercer Nivel Organizacional, Unidades Orgánicas de Línea a la **Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes**;

Que, de acuerdo al Plan de Implementación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana, y tal como lo señala el Cronograma de Actividades, es necesario adecuar la organización interna de los órganos con el ordenamiento de los cargos de confianza;

Que, con Proveído N°130-2025/MPS-OGAJ del 09/06/2025. la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda se emitan los actos resolutivos que corresponda de acuerdo a la Nueva Estructura aprobada mediante Ordenanza Municipal N°05-2025/MPS de fecha 03 de marzo de 2025 que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial;

Que, con Proveído N°1993-2025-MPS/GM recepcionado con fecha 10/06/2025., la Gerencia Municipal remite lo actuado a fin de que se emitan los actos resolutivos conforme a la nueva estructura orgánica; y

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normatividad descrita;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del **Lic. Ed. HOUDINI CHARDIN GUERRERO TORRES en el cargo de confianza como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Sullana,** de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobado con Ordenanza Municipal N°005-2025/MPS del 04/03/2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad de Sullana para su conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Ronmel Luis Atoche Juárez
Secretario General